



Departamento de Boyacá  
Secretaría de Educación de Boyacá

Resolución Número 015963 de 02 MAR 2026

Por la cual se efectúa traslado de una docente con derechos de carrera de la Secretaría de Educación de Boyacá a la Secretaría de Educación de Tunja

**LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ**

En uso de sus atribuciones legales, y en especial a las conferidas mediante los Decretos Departamentales No. 307 de 27 de mayo de 2019, N°1714 de 28 de octubre de 2022, y Decreto N°0139 de 29 de enero de 2024 y

**CONSIDERANDO:**

Que, en virtud de la Ley 715 de 2001, Los traslados procederán estrictamente de acuerdo con las necesidades del servicio y no podrán afectarse con ellos la composición de las plantas de personal de las entidades territoriales.

Que, el Decreto 1075 de 2015, en su artículo 2.4.5.1.5 establece el proceso no sujeto al proceso Ordinario de Traslados, con estricta sujeción a la atención de las necesidades del servicio educativo.

Que la señora **YENNY TATIANA MENDIVELSO GÓMEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1052405144**, vinculada en calidad de docente del área de idioma extranjero inglés en la Institución Educativa Concha Medina de Silva del municipio de Muzo, inscrita en el grado 3AM del Escalafón Nacional Docente, presentó solicitud de traslado no sujeto al proceso ordinario ante el Ente Territorial Certificado en Educación – Secretaría de Educación de Tunja.

Que, de conformidad con el parágrafo 2 del artículo 2.4.5.1.2 Decreto 1075 de 2015 en el que Establece: "*Los traslados de docentes entre Departamento, Distritos o municipio certificados, se tramitaran, por el proceso dispuesto en este artículo y requieren adicionalmente convenio interadministrativo entre las entidades territoriales remitora y receptora, en el cual se convendrán entre otros aspectos las fechas de efectividad de traslado y de producción de efectos y responsabilidades fiscales.*"

Que, mediante radicado No. **BOY2026ER008601**, la educadora **YENNY TATIANA MENDIVELSO GÓMEZ** allegó la viabilidad para traslado no sujeto al proceso ordinario, expedida por la Secretaría de Educación de Tunja, en atención a la solicitud previamente presentada por la interesada.

Que, se suscribió Convenio Interadministrativo N° **005 de fecha 02 de marzo de 2026**, entre la Gobernación de Boyacá y la Alcaldía de Tunja, cuyo objeto es tramitar el traslado no sujeto al proceso ordinario de la señora **YENNY TATIANA MENDIVELSO GOMEZ**.

Que, el Departamento de Boyacá -Secretaría de Educación una vez verificada la viabilidad y la solicitud de la docente radicada por medio de radicado BOY2026ER008601, procede a hacer efectivo el traslado no sujeto al proceso ordinario al ente territorial certificado en Educación de Tunja de la señora **YENNY TATIANA MENDIVELSO GOMEZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1052405144**, como Docente en el área de idioma extranjero inglés, inscrita en el grado 3AM en el Escalafón Nacional docente.

Que en merito de lo anterior



Departamento de Boyacá  
Secretaría de Educación de Boyacá

Resolución Número 015963 de 02 MAR 2026

Por la cual se efectúa traslado de una docente con derechos de carrera de la Secretaría de Educación de Boyacá a la Secretaría de Educación de Tunja

RESUELVE:

**Artículo 1.** Trasladar sin solución de continuidad, a la señora **YENNY TATIANA MENDIVELSO GOMEZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1052405144**, quien desempeña el cargo de en el **ÁREA de IDIOMA EXTRANJERO INGLES** con derechos de carrera, asignado a prestar sus servicios en la **INSTITUCION EDUCATIVA CONCHA MEDINA DE SILVA** del municipio de **MUZO**, inscrita en el grado 3AM en el Escalafón Nacional docente, a la Planta de Personal Docente de la Secretaría de Educación de Tunja.

**Artículo 2.** La Secretaría de Educación de Tunja-Boyacá, efectuará en los términos legales y condiciones previstas, la incorporación del docente trasladado a su planta de personal y le dará formal posesión.

**Parágrafo 1.** El traslado surtirá efectos a partir de la firmeza del acto administrativo correspondiente, siempre y cuando se cuente con las constancias de culminación de la prestación del servicio y posesión e incorporación en el nuevo destino, documentos que deberán ser suscritos por el superior jerárquico y/o funcional, y remitidos de manera inmediata al Grupo Funcional de Gestión de Personal de la Secretaría de Educación de Boyacá.

**Artículo 3.** REMITIR copia del presente Acto Administrativo a la Oficina Grupo Funcional de Gestión Documental-Historias Laborales.

**Artículo 4. NOTIFICAR** a la señora **YENNY TATIANA MENDIVELSO GOMEZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1052405144**, bajo los preceptos del Artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, el presente acto administrativo.

**Artículo 5.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja (Boyacá), a los **02 MAR 2026**

**LOURDES MARCELA BLANCO PEDROZA**  
Secretaria de Educación de Boyacá

Revisó: Profesional Universitario – Despacho

Aprobó: Hernán Felipe Aguilar Blanco, Director Administrativo y Financiero

Aprobó: Claudia Ibaly Ávila Tibacuy, Subdirectora Talento Humano

Revisó: Efraín Olivo Melo Becerra- Profesional Especializado-(E) - Grupo Gestión de Personal

Proyectó: Laura Marcela Moreno-Abogado externa- Subdirección de Talento Humano

GOBERNACIÓN DE BOYACÁ  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ

El presente acto administrativo fue notificado en consecuencia a:

YENNY TATIANA MENDIVIELSO GOMEZ

con C. C. No. 1.052.405.144 de BOGOTÁ 09-03-2026 se le  
entrega copia al notificado.

En constancia firman

Yenny Tatiana Mendivieso Gómez  
Notificado

Lesly Katherine Duran Daza  
Notificador